



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1096-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2024

Referencia: RSE - EX-2022-53105598- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN FILOSOFÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 136 del 18 de enero de 2019, la Resolución CONEAU N° 459 del 6 de octubre de 2023, el Expediente EX-2022-53105598-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN FILOSOFÍA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Humanidades y Artes, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 51/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 459 del 6 de octubre de 2023 acreditó la carrera de DOCTORADO EN FILOSOFÍA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de DOCTOR/A EN FILOSOFÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de "DOCTOR/A EN FILOSOFIA" correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN FILOSOFÍA de La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 136 del 18 de enero de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 459 del 6 de octubre de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN FILOSOFÍA", que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Humanidades y Artes, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-88435629-APN-

DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 459 del 6 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.10.30 18:50:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Humanidades y Artes

TÍTULO: DOCTOR/A EN FILOSOFIA

Requisitos de Ingreso:

- a. Haber obtenido título de grado de cualquier universidad pública o privada oficialmente reconocida en la República Argentina, correspondiente a una carrera de 4 (cuatro) años de duración como mínimo, carreras de formación superior no universitaria de una duración no menor a 4 (cuatro) años o bien poseer título revalidado de universidad extranjera, también de carrera no menor de 4 (cuatro) años de duración. Los aspirantes que no cumplan con dicho requisito podrán solicitar el ingreso en el marco de lo previsto en el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y en la normativa de la UNLa., que reglamenta los requisitos particulares de aplicación de dicho artículo en su ámbito específico.
- b. En el caso de graduados de carreras no filosóficas, deben acreditar antecedentes en el área, los cuales serán evaluados en cada caso en la entrevista inicial de admisión y por la Comisión Académica del Doctorado.
- c. En el caso de graduados de carreras filosóficas, deben presentar además, al momento de la solicitud de admisión, un pre-proyecto de tesis, que tiene que enmarcarse dentro de los siguientes campos disciplinares o temáticos: Ética, Filosofía de la Ciencia, Filosofía Política y del Derecho, Estética, Filosofía de la Educación, Historia de las Ideas y Filosofía Latinoamericana, Metafísica y Filosofía Lingüística. Los egresados de carreras no filosóficas deberán presentar dicho pre-proyecto una vez terminadas de cursar las doce materias obligatorias correspondientes a su condición; también en este caso se determinarán el o los campos disciplinarios que le corresponden, lo cual orientará los Seminarios específicos que deba realizar en el tramo siguiente de su Doctorado.
- d. La evaluación de los estudiantes extranjeros será similar a la descripta.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Historia de la filosofía antigua (1)	Trimestral	30	Presencial	1 *
Cultura y Lengua griega (1) (3)	Trimestral	30	Presencial	
Historia de la Filosofía Medieval (1)	Trimestral	30	Presencial	
Cultura y Lengua Latina I (1) (3)	Trimestral	30	Presencial	
Historia de la Filosofía Moderna (1)	Trimestral	30	Presencial	
Historia de la Filosofía Contemporánea (1)	Trimestral	30	Presencial	
Lógica (1)	Trimestral	30	Presencial	
Gnoseología (1)	Trimestral	30	Presencial	
Metafísica (1)	Trimestral	30	Presencial	
Ética (1)	Trimestral	30	Presencial	
Epistemología (1)	Trimestral	30	Presencial	
Filosofía Política (1)	Trimestral	30	Presencial	
Seminario de Tesis (1) (2)	---	150	Presencial	
Seminario Específico I (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	
Seminario Específico II (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	
Seminario Específico III (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	
Seminario Específico IV (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	
Seminario Específico V (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	
Seminario Específico VI (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	

OTROS REQUISITOS

Elaborar y aprobar una Tesis	---	-	---
------------------------------	-----	---	-----

TÍTULO: DOCTOR/A EN FILOSOFIA

CARGA HORARIA TOTAL: 690 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias y de carreras de nivel superior no universitario de cuatro años de duración, que no correspondan a recorridos filosóficos.
- (2) Los egresados de carreras filosóficas, tanto universitarias como de nivel superior no universitario de cuatro años de duración (Profesorados universitarios o no universitarios en Filosofía y Licenciados en Filosofía), deberán aprobar el Seminario de Tesis y, según su proyecto de Tesis, la Comisión Académica del Doctorado determinará un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 6 (seis) Seminarios Específicos.
- (3) Obligatorias para los egresados de carreras filosóficas, tanto universitarias como de nivel superior no- universitario de cuatro años de duración (Profesorados universitarios

o no universitarios en Filosofía y Licenciados en Filosofía) que no contengan en su plan ningún nivel de lenguas clásicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-53105598- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS-DR.EN FILOSOFÍA-MP-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.